

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE ESTANCIA POR
ESTUDIOS EN ESPAÑA**

- 1) **Impreso de solicitud de visado** nacional, pegado con una **foto tipo pasaporte**
- 2) **Pasaporte** en vigor con una vigencia mínima del período para el que se solicita la estancia.
An A4 photocopy of all passport pages containing information (visas, stamps, etc.) must be provided.
- 3) **Si el interesado no es nacional vietnamita**, deberá aportar la documentación acreditativa de su residencia en Vietnam (tarjeta de residencia temporal/permanente o permiso de estudios)
- 4) **Carta de presentación del solicitante de visado**: carta en la que el solicitante de visado hace una sucinta descripción sobre su perfil personal y académico, así como la motivación de su solicitud de visado. **Si el expediente de visado se ha preparado con la ayuda de una agencia o tercera persona, se deberá indicar sus datos de contacto (nombre de la agencia; nombre del representante de la agencia; nombre de la persona de contacto; dirección postal; número de teléfono y dirección de correo electrónico.)**
- 5) **Prueba de admisión**:
 - a. **en los supuestos de realización o ampliación de estudios y de colocación como "Au Pair"** deberá presentarse una carta de admisión en un centro de enseñanza autorizado en España, para la realización de un programa de tiempo completo que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios. Dicha carta deberá indicar los siguientes extremos:
 - que se han satisfecho las tasas de matrícula o que el solicitante está exento de su pago, salvo que se aporte el correspondiente recibo de pago de matrícula por separado;
 - tipo de curso, fechas de inicio y finalización del mismo y, en su caso, título que obtendrá el estudiante a su finalización, así como el contenido del Plan de estudios, especificando asignaturas a cursar, períodos lectivos y vacacionales, horarios de clase y número y fechas de exámenes;
 - b. **en el supuesto de realización de actividades de investigación o formación**, deberá presentarse carta de admisión expedida por un centro reconocido oficialmente en España para la realización de dichas actividades. En el caso de actividades de investigación, dicho centro será una Universidad, un centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) u otra institución pública o privada de I+D. La carta deberá indicar:
 - que la actividad de investigación no es remunerada;
 - contenido del proyecto de investigación o plan de formación, fechas de inicio y finalización, y en su caso, tipo de formación a recibir, asignaturas a cursar, períodos lectivos y vacacionales, horarios de clase y número y fechas de exámenes
 - c. **en el supuesto de participación en un programa de movilidad de alumnos**, deberá presentarse carta de admisión expedida por una organización de movilidad

de alumnos oficialmente reconocida, que deberá indicar:

- que el solicitante ha sido admitido en un centro de enseñanza secundaria y/o bachillerato o científico oficialmente reconocido, especificando el nombre del mismo, para participar en un programa de movilidad de alumnos llevado a cabo por aquella organización; deberá adjuntarse asimismo carta del director o jefe de estudios del centro confirmatoria de la admisión del solicitante en el mismo para seguir dicho programa;
- que la organización de movilidad de alumnos se hace responsable del alumno durante su estancia, en particular en cuanto al coste de sus estudios, así como los gastos de estancia y regreso a su país. En particular deberá acreditarse expresamente la cobertura de la manutención del solicitante durante su estancia en los términos del apartado relativo a la prueba de medios de subsistencia;
- que el solicitante ha sido acogido durante su estancia por una familia o institución seleccionada por la organización responsable del programa de movilidad; deberá adjuntarse también carta confirmatoria del cabeza de familia o director, coordinador o responsable del programa de movilidad en la institución de que se trate.

d. **en el supuesto de realización de prácticas no laborales en el marco de un convenio firmado con un organismo o entidad pública o privada** *(las prácticas no laborales son aquellas que no se dispone de contrato y tampoco salario, aunque pueden llegar a tenerlo en caso de becas y ayudas)*: deberá presentarse la siguiente documentación:

- En el caso de estudiantes universitarios, **además** de la prueba de esta condición de estudiante universitario, se deberá aportar el Convenio de Cooperación Educativa para la realización de **prácticas no remuneradas** suscrito entre la Universidad en la que esté cursando estudios el solicitante de visado y una empresa pública o privada o un centro de formación profesional reconocido oficialmente. Dicho Convenio deberá estar debidamente registrado ante la Administración educativa competente. Se deberá aportar igualmente un certificado de la Universidad sobre la realización de una estancia de prácticas no laborales como parte obligatoria del plan de estudios del solicitante de visado.
- En el caso de estudiantes de formación profesional, **además** de la prueba de esta condición de estudiante de formación profesional, se deberá aportar el Convenio suscrito con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) o de las Comunidades Autónomas.

e. **en el supuesto de prestación de un servicio de voluntariado** deberá presentarse una carta de invitación de la organización encargada del programa de voluntariado, que incluirá una descripción del programa, fechas de inicio y finalización del mismo, actividades a realizar, especificando expresamente que no serán remuneradas, y haciendo mención, en su caso, a las entidades públicas y/o privadas que contribuyen a su financiación o lo patrocinan o colaboran en el mismo. Junto con dicha carta deberán presentarse igualmente:

- el convenio firmado con la organización encargada del programa de

voluntariado, el cual incluirá una descripción de las actividades y de las condiciones para realizarlas, del horario a cumplir, y de los recursos disponibles para cubrir el viaje del solicitante, manutención y alojamiento durante su estancia. En particular deberá acreditarse expresamente la cobertura de la manutención del solicitante durante su estancia en los términos del apartado relativo a la prueba de medios de subsistencia;

- un seguro de responsabilidad civil suscrito por la organización que cubra sus actividades

- f. **En el caso de auxiliares de conversación**, se debe presentar el original del nombramiento como auxiliar de conversación emitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por la Consejería de Educación de una Comunidad Autónoma, en el que se recoge la ayuda económica que recibirán y la garantía de asistencia sanitaria a través de un seguro privado de las administraciones educativas. En el caso de ciudadanos de la UE, no se tramita visado sino NIE (en la [solicitud de NIE](#) hay que poner una nota de que se trata de un “auxiliar de conversación”)
- g. **En el caso de desplazamiento temporal de menores extranjeros a España con fines de escolarización** en programas **de carácter humanitario**, promovidos y financiados por las administraciones públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades o personas ajenas a quienes ejercen su patria potestad o tutela, se exigirá la acreditación de que el menor ha sido **admitido en un centro de enseñanza** reconocido oficialmente en España, así como el **informe previo favorable** del Subdelegado del Gobierno o Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, en cuyo territorio vayan a permanecer.

6) Prueba de la condición de estudiante, investigador, "Au Pair" o voluntario:

- a. **En el caso de los voluntarios**, deberán presentar un certificado de su organización en el país de origen que acredite su condición, así como una carta de presentación en apoyo de su solicitud firmada por el responsable de su organización confirmando la invitación recibida y especificando los beneficios para la organización de la participación en el programa de su patrocinado.
- b. **Los "Au Pairs"** deberán presentar, **además de los documentos a que se refiere la letra c) de este apartado**, el ORIGINAL, debidamente firmado por ambas partes contractantes, del Acuerdo de Colocación "Au Pair" en los términos establecidos en los artículos 6 a 9 y 11 del Acuerdo del Consejo de Europa de 24 de noviembre de 1969 sobre colocación "Au Pair". Concretamente en dicho acuerdo deberá constar:
- la duración del acuerdo, con un máximo de 1 año;
 - la participación en los servicios o tareas domésticas por un periodo de tiempo no superior a 5 horas diarias;
 - la disposición de un día libre completo a la semana como mínimo, que deberá ser en domingo al menos una vez al mes, debiendo también darse facilidades al estudiante para participar en actos religiosos;
 - especificación del domicilio en el que el "Au Pair" deberá compartir la vida de la familia de acogida, disfrutando al mismo tiempo de un cierto grado de independencia;
 - cantidad determinada que el "Au Pair" recibirá mensualmente en concepto de

dinero de bolsillo;

- circunstancias que permiten que el acuerdo de colocación pueda ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de 2 semanas.

c. En todos los demás casos (no incluyendo tampoco el de auxiliares de conversación), deberán presentarse:

- **certificados de los títulos** que guarden relación con los estudios, formación, prácticas o actividad investigadora a seguir,
- **transcripción de su expediente académico**
- y, cuando exista, la tarjeta de identidad de estudiante expedida por la institución en la que actualmente cursa sus estudios.
- En su caso, carta de presentación en apoyo de su solicitud firmada por el jefe de estudios o director de su centro de estudios, especificando las enseñanzas que cursa actualmente y la necesidad o relevancia que, en relación con éstos o con su futuro, tienen los que va a cursar en España

7) Para casos de menores de edad: Los menores de edad y los incapacitados deberán presentar:

- su **certificado de nacimiento**;
- una **autorización** de ambos padres o representante legal acreditado. En dicha autorización, deberá constar expresamente el centro de estudios, el período de estancia previsto a que se extiende el permiso y la persona a cuyo cargo estará el menor durante su estancia en España. Si esta persona no fuera un familiar o personal del centro educativo en el que realizará el menor los estudios, se deberá aportar adicionalmente una autorización expresa de dicha persona para realizar la consulta en el Registro de delitos de naturaleza sexual. Vea al final de este documento un modelo de autorización otorgada ante un Notario vietnamita en caso de visado de estudios de menores de edad.
- los **pasaportes** (o Documentos Nacionales de Identidad en caso de ciudadanos vietnamitas) de los padres o representantes (original + fotocopia).

8) Para estancias superiores a 6 meses:

- a. **certificado médico**, en el que se especifique literalmente que El interesado no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. Los certificados que no contengan dicha mención literal no serán admitidos;

- b. **los mayores de 18 años** deberán presentar **certificado de antecedentes penales** expedido por las autoridades del país en que haya residido **durante los últimos 5 años**, en el que no deben consten condenas por delitos previstos en el ordenamiento español. **En caso de haber residido en varios países**, deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por cada uno de ellos. **A los efectos de determinar los países cuyos certificados de antecedentes penales se deban presentar, se deberá aportar una [declaración sobre los países de residencia del solicitante de visado durante los últimos 5 años.](#)**

9) Prueba de medios de subsistencia para la manutención durante la estancia (no

exigible en el supuesto descrito en el punto 4.g) de esta Hoja Informativa): Deberá acreditarse la disponibilidad de una cantidad mínima que permita la manutención del solicitante durante el tiempo de duración de los estudios (representando mensualmente el 100% del IPREM - Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples): **Para conocer la cantidad exacta establecida para el IPREM del año en curso, rogamos visite el siguiente enlace:**

<https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Vietnam/HANOI%20%28E%29/>

IPREM.pdf. No se computarán, a los efectos de garantizar ese sostenimiento, las cuantías utilizadas o a utilizar para sufragar el coste de los estudios, del programa de movilidad o de las prácticas no laborales.

NOTAS:

*** Con respecto a estudios superiores, se deberán computar todo el tiempo que dure el programa de estudios. Por ejemplo, si los estudios comprenden un curso preparatorio de español de 4 meses seguido por 4 años de estudios universitarios, el tiempo total de estudios será de 52 meses, por lo que se deberá acreditar una cantidad mínima **de 100% IPREM x 52 meses.**

*** Sigue a continuación un listado de documentos para probar la capacidad financiera, a título de ejemplo:

- Certificado de inscripción mercantil
- Contrato laboral
- Nóminas detalladas durante los últimos 3 meses
- Extracto bancario durante los últimos 3 meses. No se aceptan extractos impresos desde el internet.
- Indicación del número de filiación al Sistema de Seguridad Social de Vietnam
- Libreta de ahorro
- Titularidad de bienes inmuebles (en su caso)

*** Se debe **aportar en todos los casos** una **carta** firmada por el propio solicitante de visado o, en su caso, por el patrocinador (sin necesidad de legalización), con **sucinta descripción de su situación personal, económica y familiar** (i.e. composición de los miembros de su familia, los familiares actualmente a su cargo económico, fuentes de ingresos estables y periódicos, etc.). Al final del presente documento, se puede ver un ejemplo de esquema orientativo para elaborar esta carta explicativa sobre la situación financiera.

*** En caso de que los fondos de subsistencia procedieran de sus padres o sus representantes legales, se deberá presentar además **documentos acreditativos del vínculo de parentesco** o de representación legal (i.e. certificado de nacimiento) y el **compromiso de financiación** firmado ante notario (debidamente legalizado) en el que se recoja el compromiso explícito de los padres o representantes legales a sufragar los gastos derivados de la estancia por estudios de su hijo/a o representado/a legal en España, **con expresión de la cantidad específica.**

*** En caso de que el solicitante sea beneficiario de becas, bastará el documento que acredite su concesión y, si procede, la carta de aceptación de la misma.

*** En el supuesto de participación en un programa de movilidad de alumnos, la acreditación

de la cuantía prevista en el primer párrafo será sustituida por el hecho de que el programa de movilidad contenga previsiones que garanticen que el sostenimiento del extranjero queda asegurado dentro del mismo.

*** En el supuesto de colocación como "Au Pair" el Acuerdo de Colocación "Au Pair" será suficiente para acreditar la suficiencia de medios de subsistencia si cumple las condiciones previstas en el primer párrafo. En caso de que no cubra dichos mínimos deberá completarse con el resto de medios de acreditación previstos en este apartado.

10) Reserva del billete de avión

11) **Seguro público o privado de enfermedad** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España. **Los seguros de viaje no son aceptados.** La cobertura del plan de seguro le debe permitir acudir al médico tanto para revisiones, como para enfermedades o emergencias. El seguro médico no debe tener carencia ni copago ni límite de cobertura, es decir, debe cubrir el 100% de los gastos médicos, hospitalarios y extra hospitalarios. Existe un registro de las mismas en el MINECO: <https://rrpp.dgsfp.mineco.es/> La siguiente lista de compañías aseguradoras autorizadas a operar en España no es exclusiva, ni constituye una recomendación por parte de la Embajada de España.

UNIVERSITAS MUNDI	www.universitasmundi.es
ADESLAS	http://www.adelas.com/
AEGON	https://www.aegon.es
ASEFA	https://www.asefasalud.es
ASISA	https://www.asisa.es
AXA	http://www.axa.es
BUPA	http://www.bupaglobal.com
CASER	https://www.caser.es
DKV	https://www.dkvseguros.com
FIATC	https://www.fiatc.es
MAPFRE	https://www.mapfre.es
NECTAR	https://www.nectar.es/
SANITAS	http://www.sanitas.es
SANTA LUCIA	http://www.santalucia.es
VIATAL SEGUROS	http://vitalseguro.com

IMPORTANTE:

- Los becarios cuya beca incluya el seguro y pretendan permanecer en el territorio

Schengen más allá del período de validez del mismo deberán contratar por su cuenta un seguro adicional que cumpla los requisitos señalados para cubrir los días adicionales.

- En el caso de "Au Pairs", las primas del seguro quedarán cubiertas en la mitad por la familia de acogida.

- Si el solicitante participa en un programa de voluntariado, además del seguro médico de enfermedad, deberá aportar una copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil suscrito por la organización

12) Documentos justificativos del alojamiento o prueba de que dispone de medios suficientes para costearlo: Será suficiente, en este sentido, que se especifique claramente en la carta de admisión o en la notificación de concesión de beca, el lugar en el que el solicitante tiene plaza reservada. En el caso de "Au Pairs" bastará con que el Acuerdo de Colocación "Au Pair" especifique claramente el domicilio de la familia.

IMPORTANTE

FAMILIARES DE ESTUDIANTE: el cónyuge y los hijos del estudiante podrán solicitar el visado de familiar de estudiante para acompañarle durante su estancia por estudios en España, acreditando el vínculo de parentesco y presentando los **documentos numerados 1, 2, 3, 6, 7, 9 y 10** de esta Hoja Informativa, aparte de presentar la prueba de medios financieros para familiares. A este respecto, la cantidad mínima exigida para el primer familiar acompañante debe representar un **75%** del IPREM y un **50%** del IPREM para cada uno de los familiares acompañantes sucesivos (*ver cuantía del IPREM para el año en curso en el siguiente enlace:* <https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Vietnam/HANOI%20%28E%29/IPREM.pdf>).

LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN. Todo documento público expedido por autoridades no españolas debe ser previamente legalizado/apostillado (vea por favor la información pertinente en el siguiente enlace: <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/hanoi/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=Vietnam&scd=151&scca=Legalizaci%3b3n+o+Apostilla.+Compulsa+y+Registro&scs=Legalizaci%3b3n+y+apostilla+de+la+Haya>). Los documentos redactados en lengua que no sea español deben acompañarse de su traducción a esta lengua, realizada por un notario u oficina cuyas traducciones sean admitidas por organismos oficiales que deberá presentarse justo delante de la copia del original.

FOTOCOPIAS. Se recuerda que de cada documento original se presentarán una fotocopia. Las fotocopias se realizarán después de haber sido compulsadas las traducciones y/o legalizados los documentos.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS ADICIONALES Y/O ENTREVISTA. En cualquier momento de la tramitación del expediente, esta Embajada podrá requerir la presentación de documentos adicionales a los ya presentados y/o la comparecencia personal del interesado

VALIDEZ DEL VISADO DE ESTUDIOS: todo visado de estudios debe llevar aparejada la autorización de estancia por estudios, que toma como datos de validez las fechas de inicio y fin del curso. Por ello, en el caso de estudios de menos de 180 días, la duración del visado coincidirá con

la autorización de estancia por estudios (más 15 días adicionales de gracia hasta un máximo de 180 días de validez) y, en el caso de estudios de más de 90 días, el visado tendrá una validez de 90 días más 15 días adicionales de gracia.

AUTORIZACIÓN PATERNA PARA EL DESPLAZAMIENTO A ESPAÑA DE UN MENOR DE EDAD
CON FINES DE ESTUDIOS
VĂN BẢN ĐỒNG Ý CHO TRẺ VỊ THÀNH NIÊN SANG TÂY BAN NHA DU HỌC

1.	Nombre y apellidos/ Họ và tên	
	Fecha y lugar de nacimiento / Ngày tháng năm và nơi sinh	
	Nacionalidad / Quốc tịch	
	Número de D.N.I./N.I.E./Pasaporte / Số CMT hoặc hộ chiếu	

2.	Nombre y apellidos/ Họ và tên	
	Fecha y lugar de nacimiento / Ngày tháng năm và nơi sinh	
	Nacionalidad / Quốc tịch	
	Número de D.N.I./N.I.E./Pasaporte / Số CMT hoặc hộ chiếu	

Y como progenitores/tutores del/de la menor de edad que se menciona a continuación, manifiestan su **consentimiento expreso para que el/la mismo/a pueda desplazarse a España con fines de estudios durante el período señalado más abajo**. Asimismo manifiestan que el ejercicio de la patria potestad o tutela que tienen atribuida no se encuentra limitada para prestar este consentimiento.

Là bố mẹ/người đỡ đầu của trẻ nêu tên dưới đây và, bằng văn bản này, chấp thuận cho trẻ được sang Tây Ban Nha du học trong thời hạn được nêu bên dưới. Họ cũng bày tỏ quyền bảo trợ đối với trẻ của họ không bị giới hạn để có thể lập văn bản đồng ý này.

DATOS DEL MENOR / CÁC CHI TIẾT CÁ NHÂN CỦA TRẺ VỊ THÀNH NIÊN

Nombre y apellidos/ Họ và tên	
Fecha y lugar de nacimiento / Ngày tháng năm và nơi sinh	
Nacionalidad / Quốc tịch	
Número de D.N.I./N.I.E./Pasaporte / Số CMT hoặc hộ chiếu	
Centro de estudios en España / Trung tâm giáo dục tại Tây Ban Nha	

Los comparecientes manifiestan igualmente que, durante la estancia del/de la menor en España, el/la mismo/a estará a cargo de la persona cuyos datos personales se detallan a continuación.

Những người này cũng bày tỏ trong thời gian lưu trú vì mục đích du học tại Tây Ban Nha, trẻ sẽ thuộc quyền quản lý của người được nêu tên dưới đây.

Nombre y apellidos / Họ và tên	
Nacionalidad / Quốc tịch	
Número de D.N.I./N.I.E./Pasaporte / Số CMT hoặc hộ chiếu	
Relación, en su caso, con el/la menor (parentesco o personal del centro educativo en el que realizará el/la menor los estudios en España) Quan hệ với trẻ, nếu có (quan hệ thân nhân gia đình hay nhân viên của trung tâm giáo dục nơi trẻ sẽ theo học tại Tây Ban Nha)	
Domicilio en España / Nơi cư trú tại Tây Ban Nha	
Periodo de estancia en España autorizado Thời hạn cho phép trẻ du học tại Tây Ban Nha	

En -----, a
Là tại -----, ngày tháng năm

ESQUEMA ORIENTATIVO SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA (VISADOS DE ESTUDIOS)

1. Cantidad total para sufragar los gastos derivados de la estancia por estudios en España

1.1. Costes académicos y de manutención y alojamiento:

1.1.1. Costes académicos:

1.1.2. Costes de manutención y alojamiento: 100% [IPREM](#) x meses de duración del curso

1.1.3. Coste de seguro médico

1.1.4. Coste de billete de avión

1.2. Pagos realizados

1.3. **Cantidad remanente** (de los costes académicos + cantidad mínima requerida para probar la disponibilidad de sufragar gastos de manutención y alojamiento del estudiante en España + billete de avión + seguro médico)

2. Situación financiera:

2.1. Datos personales

2.1.1. Nombre y apellidos

2.1.2. Nº pasaporte/DNI

2.1.3. Relación de parentesco con el solicitante de visado

2.2. Cálculo de ahorros **mensuales** posibles (indicar **aquí** la suma total, en VND con su equivalente a Euros)

2.2.1. Ingresos periódicos **MENSUALES** (indicar **aquí** la suma total, en VND con su equivalente a Euros)

2.2.1.1. Trabajo por cuenta ajena:

2.2.1.1.1. Empresa para la que trabaja

2.2.1.1.2. Cargo en la empresa

2.2.1.1.3. Antigüedad

2.2.1.1.4. Tipo de contrato

2.2.1.1.5. Sueldo durante el último año y previsible para el próximo año

2.2.1.2. Trabajo por cuenta propia

2.2.1.2.1. Nombre de empresa

2.2.1.2.2. Fecha inscripción mercantil

2.2.1.2.3. Capital de la empresa

2.2.1.2.4. Porcentaje de contribución al capital de la empresa

2.2.1.2.5. Beneficios de la empresa

2.2.1.2.6. Beneficios netos periódicos

2.2.1.2.7. Dividendos

2.2.1.3. Alquiler de vivienda

2.2.1.4. Etc.

2.2.2. Gastos periódicos **MENSUALES** (indicar **aquí** la suma total, en VND con su equivalente a Euros)

2.2.2.1. Composición de la unidad familiar

2.2.2.2. Familiares dependientes

2.2.2.3. Gastos de vivienda (en su caso)

2.2.2.4. Gastos de alimentos

2.2.2.5. Gastos de ocio

2.2.2.6. Gastos de ropa

2.2.2.7. Gastos de escolarización para hijos dependientes

2.2.2.8. Gastos de manutención a ascendientes

2.2.2.9. Etc.

2.3. Libretas de ahorros

2.4. Títulos de propiedad inmobiliaria

2.5. Etc.